

Opinión

Los servidores públicos: Necesidad de exigir el cumplimiento de las normas jurídicas y éticas en el sector de la salud

Por: Eddy Vega Nápoles.

El presidente de la República de Cuba, Miguel Mario Díaz-Canel Bermúdez, en reiteradas oportunidades ha expresado la necesidad de exigir una actitud transparente a los funcionarios públicos.

En una reciente entrevista con la periodista Katuska Blanco Castiñeira, se refirió ampliamente a este tema, considerado como de vital importancia. Y es porque tiene que ver con la existencia misma de nuestro Sistema.

El pueblo, que la Revolución ha educado en principios revolucionarios, la solidaridad, la justicia y el humanismo, tiene que confiar en las instituciones que lo representan.

Con el presente trabajo pretendemos no solo enumerar brevemente conceptos y teorías jurídicas y éticas acerca de la necesidad de exigir y cumplir un comportamiento adecuado por los funcionarios públicos, sino llamar la atención de que no se trata solo de conocer sino de hacer. Tiene además como objetivo, contribuir al dominio de la teoría jurídica, ética y moral de los servidores públicos así como alertar a nuestros directivos, funcionarios y trabajadores sobre la necesidad y la obligación del cumplimiento de conductas exigibles a los servidores públicos.

Una breve mirada histórica nos conduce a reflexionar porqué y para qué existen los servidores públicos.

Estos surgen junto al proceso mismo de desintegración de la comunidad primitiva y el surgimiento del Estado. Adquieren mayor esplendor con el desarrollo del modo de producción capitalista, sistema éste en que se perfila con mayor precisión lo público y lo privado.

Nos interesa entonces, definir qué es un servidor público y qué importancia tiene para la sociedad.

Comencemos por definir que al Estado, y sobre todo al Estado Socialista, corresponde elaborar, programar, dictar y controlar el ejercicio de las políticas públicas. Estas generalmente están refrendadas en las leyes supremas y las específicas de cada Estado. Pero la ejecución de esas políticas necesitan de personas físicas que se encarguen de llevarlas a la práctica, actuando como especie de correas de transmisión entre el Estado y los ciudadanos.

Por tales razones se estructuran organizaciones con diferentes misiones y funciones, y se designan funcionarios, empleados, encargados y empoderados con deberes y funciones: El servidor público.

Dice nuestra Ley de leyes en su artículo 7: «La Constitución es la norma jurídica Suprema de Estado. Todos están obligados a cumplirla. Las disposiciones y actos de los órganos del Estado, sus directivos, funcionarios y empleados, así como las organizaciones, las entidades y los individuos se ajustan a lo que ésta dispone».

Las políticas públicas, según el artículo 44 de la Constitución de la Republica de Cuba, garantizan la independencia y el desarrollo político, económico y social de la sociedad.

Por tanto, es servidor público un ministro, un maestro, un policía, un médico o una secretaria.

Cuando hablamos del comportamiento ético de los servidores públicos, nos estamos refiriendo al apropiado actuar de un representante del Estado donde su gestión o comportamiento favorecen el buen funcionamiento de una Institución.

Corresponde a los directivos de los órganos de gobierno, sociales y corporaciones, entre otros, establecer las reglas que garanticen el derecho al uso o disfrute de los servicios públicos y exigir y controlar su cumplimiento.

Se establece así una relación necesaria entre la administración y los ciudadanos, y esta se ejerce a través de los funcionarios designados para esas funciones.

Los funcionarios públicos quedan obligados a exigir y cumplir la observancia de una conducta ética con arreglo a los requisitos y exigencias del cargo para el cual fue seleccionado, designado o contratado.

La función pública, por su carácter sensible a la crítica diaria, teóricamente implica un comportamiento ético, en tanto y en cuanto supone la tensión transparente, diligente y eficiente ante el cumplimiento de su deber. Sin embargo, por razones que ahora no nos corresponde analizar, históricamente ese actuar no siempre se ha comportado así, lo que ha sido causa de males de la sociedad que en no pocas ocasiones han desembocado en desastres o escándalos públicos tales como derribo de gobiernos, suicidio, procesos judiciales, en fin un sinnúmero de salidas casi siempre desastrosas.

Nuestro país, aunque no se ha caracterizado por la actuación denigrante de funcionarios públicos o por la generalización popular, no ha estado ajeno a esas conductas. De hecho fueron causas de las luchas revolucionarias que condujeron al triunfo de la Revolución de 1959.

La llegada al poder de una pléyade de cubanos honrados arrasó con los elementos corruptos que desempeñaban las funciones públicas.

A la sociedad actual le es ajena la corrupción administrativa y el actuar antiético de los funcionarios públicos, lo cual no niega que como una mala hierba, trate de resurgir en cada oportunidad donde se crean condiciones propicias y que están condicionadas por cierta crisis de los valores. Un término polémico que puede provocar





rechazo pero que debemos entender como un proceso inevitable y reversible cuyas causas transitan por la incongruencia entre el discurso verbal y el comportamiento o lo que se entiende por doble moral, el escepticismo, la apatía, el afán de lucro y las fallas en la educación que se extiende a las familias.

Al respecto nuestro Presidente Miguel Díaz-Canel Bermúdez, en el discurso de clausura de la Asamblea Nacional del Poder Popular el 13 de julio del 2019, nos alertaba: «Sé que, ante la magnitud de los obstáculos que genera la burocracia, la insensibilidad, la

desidia y otros males, algunos creen que no será posible salir adelante y con cierta dosis de fatalismo que paraliza y frena el entusiasmo, afirman que esto no hay quien lo arregle».

Es público y notorio que nuestros servicios públicos requieren de un proceso que se aparte de la realidad actual y romper la llamada «cadena de la indisciplina laboral, la abulia y el maltrato». Lo que significa en la práctica:

- Cumplir con eficiencia las funciones (su encargo estatal u objeto social).

- Desarrollar la educación, la Solidaridad, la buena presencia y el trato profesional.

En resumen, es pensar que quien acude ante un servidor público tiene un «problema» en nuestro medio que necesita resolver, máxime en nuestro caso que prestamos el servicio que más requiere de sensibilidad humana, comprensión, solidaridad y paciencia: La Salud.

Bibliografía

Fernández Bulté J. Teoría del Estado y del Derecho. Teoría del Estado, La Habana, Félix Varela. 2002.

Constitución de la República [Internet]. Parlamento Cubano. 2014 [citado 17 de marzo de 2021]. Disponible en: <http://www.parlamentocubano.gob.cu/index.php/constitucion-de-la-republica-de-cuba/>

Discurso pronunciado por Miguel M. Díaz-Canel Bermúdez, en la clausura del Tercer Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular [Internet]. Presidencia de Cuba. 2019 [citado 17 de marzo de 2021]. Disponible en: <https://www.presidencia.gob.cu/es/presidencia/intervenciones/discurso-pronunciado-por-miguel-m-diaz-canel-bermudez-en-la-clausura-del-tercer-periodo-ordinario-de-sesiones-de-la-ix-legislatura-de-la-asamblea-nacional-del-poder-popular/>

De la Jornada Científica «39 Aniversario del Cimeq» y «Primer Simposio COVID-19-Cimeq»

Resumen

¿Los pacientes con trasplante hepático tienen más riesgo de contraer la COVID 19?

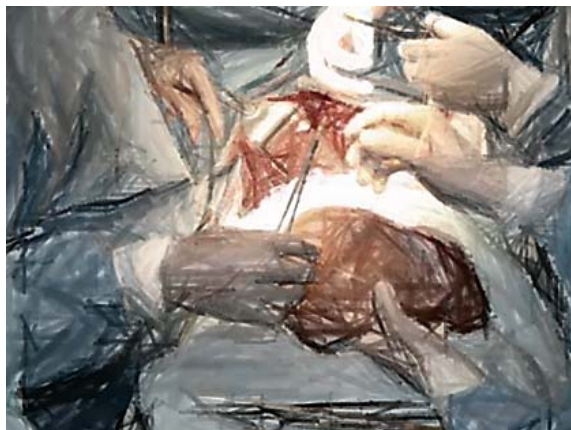
Por: Marcia Samada Suárez, Julio César Hernández Perera, Karel Borroto Martínez.

Introducción: Los pacientes con trasplante de hígado, debido al uso de inmunosupresores y a las comorbilidades que presentan, pueden tener mayor riesgo de presentar la Covid-19, enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV-2, pero aún su incidencia y evolución son temas de debate.

Objetivo: Realizar revisión de las últimas investigaciones en relación al comportamiento y manejo de la Covid-19 en estos pacientes.

Resultado: Uno de los mayores estudios realizados en España reporta que la incidencia de la Covid-19 en pacientes con trasplante hepático es aproximadamente

el doble que la población general con la misma edad y sexo, pero desarrollaron la



manera menos grave de la enfermedad. Demasiada inmunosupresión podría aumentar la carga viral y retrasar la recuperación, mientras que un sistema inmunitario competente podría ser responsable de las formas más graves de la enfermedad.

Conclusiones: El trasplante hepático no se asocia a mayor gravedad de la Covid-19, pero sí las comorbilidades, en relación a la inmunosupresión, la suspensión del micofenolato mofetilo es lo más recomendado, como en el resto de la población, el estricto cumplimiento de las estrategias de prevención es el aspecto más importante.